

DECRETO N° 218 /

CHIGUAYANTE, 31 ENE 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, orden de pedido interno N° 5.426, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de alimentación para ochenta personas, para programa "Chiguayante vive el verano con todos y para todos", el cual fue aprobado por Decreto N° 102 de fecha 21 de Enero del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada con fecha Enero 24 del 2013 correspondiente al proveedor PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS, Rut. 12.301.613-0, certificado de disponibilidad presupuestaria N° de OPI 5426 de fecha 29 de Enero del 2013, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de alimentación para ochenta personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase el servicio de alimentación para ochenta personas al proveedor PATRICIA DEL CARMEN MUÑOZ RIOS, Rut. 12.301.613-0, por un monto total \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) iva incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.426, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de alimentación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, alimentos y bebidas, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFC/LTS/NFC/MVT/mag.

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
RODRIGO FLORES CISTERNAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORAS 1645  
FIRMA 31/01/13

